



# UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ

Creada el 7 de Febrero del 2001, mediante Registro Oficial # 261

## RECTORADO



Jipijapa, 11 de marzo del 2021  
Of. N°751 ING. OEBL PhD. RECTOR.UNESUM

Estimados/as

**VICERRECTORA ACADÉMICA  
DECANOS/AS  
DIRECTORES/AS DEPARTAMENTALES  
COORDINADORES/AS DE CARRERAS  
COORDINADORES/AS DE ÁREAS  
RESPONSABLES DE ÁREAS  
COORDINADORES DE MAESTRÍA  
SECRETARÍA GENERAL**

En sus despachos.-

De mi consideración:

La Universidad Estatal del Sur de Manabí, desde que surgió la emergencia sanitaria a nivel mundial y específicamente en nuestro país, por efecto de la pandemia COVID-19, ha propiciado precautelar la salud de todos quienes hacemos la comunidad universitaria, por lo que de manera particular se tomó la medida con los estudiantes de las clases las reciban en modalidad virtual desde cada uno de sus lugares de residencia.

En ese sentido, se han dispuesto una serie de medidas, para que, debido a la forma de estudios, los estudiantes no dejen de realizar y obtener sus documentos habilitantes para cumplir con cada uno de los requisitos conforme lo dispone la normativa de régimen académico; siendo así, mediante oficio No. 188 ING. OEBL. PhD. RECTOR UNESUM, del 01 de febrero de 2021, se indicó que es urgente y necesario que las autoridades, directivos, profesores y servidores públicos de la UNESUM cuenten con un Certificado de Firma Electrónica, lo que garantizará validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, así como garantizará la salud de todos como servidores públicos.

Ante lo expuesto, tomando en cuenta las últimas indicaciones recibidas por parte del COE del cantón Jipijapa y con la finalidad de aportar en la mitigación de impactos que se vienen teniendo debido al recrudecimiento de la pandemia COVID-19, así como que nuestra población estudiantil en alrededor del 68% es de fuera de esta ciudad, en uso de las atribuciones que faculta al Rector de esta IES, se dispone:

1. Se ratifica la urgencia y necesidad que las autoridades, directivos, profesores y servidores públicos de la UNESUM cuenten con un Certificado de Firma Electrónica.
2. Todo trámite requerido de y hacia los estudiantes, tales como: informes de prácticas preprofesionales, informes de ejecución de proyectos de vinculación y/o investigación, informes de pasantías, informes de internado rotativo, trabajos de titulación, informes de proyectos integradores de saberes, sistemas de control de evaluación de aprendizajes, actas de calificaciones, actas de sustentación, sílabos, certificaciones de bienestar universitario, certificaciones de biblioteca, certificaciones de idiomas, certificaciones de tesorería, certificaciones de secretaría, procesos de matrícula, notas atrasadas, rectificaciones de récord académico, estudios académicos para homologación y convalidación, cambios de IES o de carreras y en general todo lo relacionado al proceso formativo, serán solicitados a los correos institucionales de los funcionarios de la UNESUM (Autoridades, Decanos, Directores, Coordinadores, Profesores, Empleados y Trabajadores), según corresponda, y estos responderán, también al correo electrónico, con documentos firmados electrónicamente. En el caso del estudiante, no es obligatorio que la petición sea suscrita electrónicamente, sin embargo, es necesario que lo realice desde su correo electrónico institucional.
3. El ingreso de estudiantes a los predios universitarios, para realizar algún tipo de actividad, sobre todo prácticas de campo y uso de laboratorios, será previa solicitud dirigida al respectivo Coordinador de



# UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ

Creada el 7 de Febrero del 2001, mediante Registro Oficial # 261

## RECTORADO



Carrera, el cual mediante informe motivado solicitará por órgano regular la debida autorización del Rector de esta IES.

4. Conforme lo aprobó el Órgano Colegiado Superior, las clases del presente periodo académico, se mantienen en modalidad virtual y la forma de estudios para el próximo periodo que está proyectado inicie en mayo/2021, se definirá en su momento, cuando se tenga precisado el análisis colectivo que se viene desarrollando para tal efecto.

Por la atención a la presente, reitero mis más sinceros sentimientos de consideración y estima.

Fraternalmente,

**“EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO”**



Ing. Omelio Enrique Borroto Leal, PhD.  
**RECTOR UNESUM.**